



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adjudicación CM 80.246- proceso COMPRAR10606-0019-LPU19 Materiales de Construcción y Maderas

Visto lo actuado en el expediente N° EX-2019-06426631- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.246/2019, proceso 10606-0019-LPU19, correspondiente a la contratación de la categoría: “Materiales de Construcción y Maderas”; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2019-247-E-GDEMZA-DGCPYGB, se autorizó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco 80.246/2019 proceso 10606-0019-LPU19 para la Categoría indicada, fijándose como fecha de apertura electrónica, el día 06 de Diciembre del 2019 a las 11 hs.

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. N° 18, se procedió a realizar la apertura electrónica, por la que se recibieron para dicha categoría las siguientes ofertas confirmadas según el siguiente detalle:

Categoría Materiales de Construcción y Maderas y según el siguiente detalle:

ARDANAZ S.A.; CROMATIKA S.A., MADERAS CUYO Y SOL S.A., OESTE PROVEEDURIA S.R.L., MARIA ELVIRA ROLDAN, LAUFER S.A. y APOLO MADERAS S.A.

Que la Comisión de Preadjudicación integrada por personal de esta Dirección General de Contrataciones ha emitido su respectivo dictamen, señalando primeramente que todos los oferentes ofertaron en forma electrónica habiendo CONFIRMADO sus ofertas en la fecha y hora dispuesta para la apertura de las mismas, por lo que las mismas deben considerarse admisibles desde el punto de vista FORMAL.

Que en otro orden, la Comisión de Preadjudicación ha realizado también la evaluación técnica y económica de las ofertas, plasmando en los archivos de trabajo obrantes en el Acta de Preadjudicación, en orden N° 32 del expediente de marras, los motivos de adjudicación o de desestimación de las ofertas (ver en planillas adjuntas columna titulada “Motivo de Adjudicación”).

Que no obstante la evaluación realizada por la Comisión de Pre adjudicación y en vista a la dispersión que exhiben los precios relativos en el mercado nacional y provincial, se considera oportuno y razonable diferir los efectos propios de la adjudicación que se dicta a través de la presente, a la fundamentación que en materia de conveniencia de la propuesta deberán realizar los organismos contratantes al momento de emitir

sus respectivas órdenes de compras, lo que así deberá concretarse mediante informe fundado que ilustre la

comparación entre las ofertas previstas en el Catálogo y las disponibles en el mercado público y privado en general). A este último efecto, el organismo contratante deberá recurrir preferentemente a fuentes de información económica y comercial de acceso público, precisando o individualizando las mismas.

Que en virtud de los plazos de contratación establecidos en los Pliegos de Condiciones Particulares corresponde dejar constancia que el plazo de vigencia del Catálogo resultante del presente Convenio Marco, será de 60 (sesenta) días a partir de la fecha del dictado de la presente y además, al no haberse recibido ofertas para las zonas Este, Valle de Uco y Sur, las ofertas recibidas solo están disponibles para la Zona del Gran Mendoza.

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades previstas por los artículos 131 inc. d) y 141 de la Ley 8.706.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º - Adjudíquese la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.246/2019 proceso 10606-0019-LPU19 y confórmese Catálogo de Oferta Permanente por el Sistema COMPR AR para la Categoría “Materiales de Construcción y Maderas seleccionando a tales efectos a los proveedores e insumos que se indican en los Anexo Planilla Comparativa - CM 80246-Proceso 10606-0019-LPU19 “Materiales de Construcción y Maderas” que como archivo de trabajo se agregan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º - Diferir los efectos propios de la adjudicación resuelta conforme el artículo anterior a la previa fundamentación que en materia de conveniencia de la propuesta deberán realizar los organismos contratantes al momento de emitir sus respectivas órdenes de compras, lo que así deberá concretarse mediante informe fundado que ilustre la comparación entre las ofertas previstas en el Catálogo y las disponibles en el mercado público y privado en general. En caso comprobarse que los insumos adjudicados presentan precios significativamente mayores a los relevados en el mercado, tal situación deberá informarse a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes a los fines de viabilizar su contratación mediante vías alternativas a la del Convenio Marco.

Artículo 3º- Instrúyase a los oferentes seleccionados para que procedan a constituir la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, por la suma de \$300.000,00 (pesos trescientos mil), en cualquiera de las modalidades previstas por el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 4º - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente a través del sistema COMPR AR.

Artículo 5º- Establézcase que el plazo de vigencia del Convenio Marco adjudicado en la presente, regirá por el plazo de 60 (sesenta) días corridos a contar a partir de la notificación de la presente.

Artículo 6º - Establézcase que al no haberse recibido ofertas para las zonas Este, Valle de Uco y Sur, las ofertas recibidas solo están disponibles para la Zona del Gran Mendoza.

Artículo 7º - Notifíquese a los oferentes mediante el sistema de Compras Electrónicas (COMPR AR), publíquese y archívese.

Digitally signed by RETA Roberto Julio
Date: 2019.12.17 13:49:48 ART
Location: MENDOZA

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR,
o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General
de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT
30999130638
Date: 2019.12.17 13:41:25 -0300'

Anexo – Análisis de los Insumos más Comprados por Categoría

Categoría Materiales de Construcción y Maderas: En promedio los precios de los insumos representativos aumentaron un 8.15% en relación al proceso anterior 10606-0011-lpu19 del 4 de Setiembre pasado, no obstante lo cual en la comparación entre los precios ofrecidos en el proceso 10606-0019-Lpu19 del 6 de Diciembre y el mercado los precios son un 8.10% más baratos, como se puede apreciar en el cuadro siguiente

Artículos más comprados									
Artículo	Presentación	VALOR COMPRAR DICIEMBRE	VALOR COMPRAR SEPTIEMBRE	Valor de mercado SEPTIEMBRE	Variación comprar anterior 0011/0019	Variacion Mercado 0011/0011	Valor de mercado DICIEMBRE	Variacion Mercado 0019/0019	
5600102524 MEMBRANA GROFADA ASFALTICA, 10 MTS DE LARGO X 1 MT ANCHO, 41 KG APROX.	X ROLLO	\$ 1.615,00	\$ 1.490,00	\$ 1.515,00	8,39%	1,68%	\$ 1.699,00	5,20%	
55001019811 MACHIMBRE DE PINO ELLIOTIS DE 1/2"TABLA DE 5"DE ANCHO X 3,05 DE LARGO	M2	\$ 154,00	\$ 133,90	\$ 149,00	15,01%	11,28%	\$ 166,00	7,79%	
5500102635 ROLLIZO DE EUCALIPTUS DE 4.5MT,DIAMETRO MAYOR A 12CM Y MENOR A 16CM APROX.	UNIDAD	\$ 399,00	\$ 367,00	\$ 369,00	8,72%	0,54%	\$ 395,00	-1,00%	
83010000320 NYLON COLOR NEGRO, 150 MICRONES, 50 MT LARGO X 4 DE ANCHO	X ROLLO	\$ 2.850,00	\$ 2.850,00	\$ 2.940,00	0,00%	3,16%	\$ 3.362,00	17,96%	
5600100201 CEMENTO PORTLAND NORMAL	BOLSA X 50 KG	\$ 541,00	\$ 498,00	\$ 515,00	8,63%	3,41%	\$ 598,00	10,54%	
					8,15%			8,10%	